

JUZGADO DE INSTRUCCION
NUMERO TREINTA
BARCELONA

Ref: D.Urgents 1.....

AUTO DE ALEJAMIENTO

En la Ciudad de Barcelona, a catorce de febrero de dos mil cuatro

HECHOS.

Primero.- Que en el día de la fecha ha pasado a disposición judicial en calidad de detenido [redacted] por un presunto delito de violencia doméstica a/d [redacted]

Segundo.- Que habiéndose formado diligencias de guardia, se ha instruido de sus derechos constitucionales al detenido y se le ha oído en declaración. El Ministerio Fiscal ha interesado como medida cautelar que se decrete la prohibición de aproximarse el imputado a la denunciante y al domicilio donde esta reside actualmente, calle Sant [redacted] pral. de Barcelona en un radio no inferior a 200 metros hasta que se dicte sentencia por el Juzgado de lo Penal competente para el enjuiciamiento,

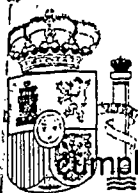
RAZONAMIENTOS JURIDICOS.

Unico.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13 y 544 bis de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con los arts. concordantes del Código Penal; a la vista de la declaración del imputado, la denuncia de la víctima, la documentación médica que obra en autos y que el propio imputado ha manifestado que no se opone a la medida cautelar reclamada por el Ministerio Público, procede adoptar la misma en los mismos términos solicitados por el Ministerio Fiscal.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos,

PARTE DISPOSITIVA:

Se acuerda **PROHIBIR** a [redacted] R [redacted] s [redacted] imputado en esta causa, el acercamiento a una distancia inferior a 200 metros de distancia, a la persona y al domicilio de [redacted] m [redacted] ine [redacted] r [redacted] sito en c/ [redacted] n' [redacted] pral. de Barcelona, hasta que se dicte sentencia por el Juzgado de lo Penal competente para el enjuiciamiento, a partir del día de hoy, con expresa advertencia al imputado de que caso de incumplir dicha prohibición incurrirá en un delito de **DESOBEDIENCIA** a la Autoridad Judicial. Comuníquese el contenido de la presente resolución al Jefatura Superior de Policía de Barcelona para el seguimiento del



35

Cumplimiento de la medida acordada y a la propia denunciante.

Notifíquese el presente al Ministerio Fiscal y en su caso a las demás partes personadas.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. [Redacted],
Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 30 de los de Barcelona, en
funciones de Guardia de Detenidos nº
E/.

[Redacted signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fe.

[Redacted signature]